



ACTA DE FINIQUITO

En GUAYAQUIL, Jueves 30 de Abril de 2020, ante la compañía o empleador VISACOM S.A., por medio de su representante legal el (la) señor(a) CASAL RIZZO MARIA DOLORES, en su calidad de empleador(a), por una parte y, por otra parte el (la) señor(a) LEON YCAZA JUAN CARLOS, en su calidad de trabajador(a), suscriben la presente Acta de Finiquito, contenida dentro de los siguientes términos:

PRIMERO.- Con fecha Martes 1 de Enero de 2013 , la compañía o empleador VISACOM S.A. y el (la) señor(a) LEON YCAZA JUAN CARLOS, celebraron un contrato de trabajo mediante el cual el (la) trabajador(a), se comprometía a prestar sus servicios en calidad de DISEÑADOR GRAFICO en las instalaciones de esta empresa o empleador. Por dichos servicios el trabajdor percibió una remuneración mensual USD 1100.00, estos servicios los prestó hasta el Jueves 30 de Abril de 2020, fecha en que concluyó la relación laboral por acuerdo de las partes.

SEGUNDO.- Con estos antecedentes, el(la) empleador(a), procede a liquidar en forma pormenorizada todos y cada uno de los haberes a que tiene derecho el (la) Trabajador (a), de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DE HABERES

INGRESOS

Bonificación 25%:	\$ 1.925,00
\$ VALOR A PAGAR = ULTIMO SUELDO LOS AÑOS COMPLETOS	
4	
Indemnización por despido intempestivo:	\$ 0,00
DE 0 A 3 AÑOS DE SERVICIO = 3 REMUNERACIONES	
DE 3 AÑOS UN DÍA A 25 AÑOS = UNA REMUNERACIÓN POR AÑO	
Indemnización por embarazo:	\$ 0,00
\$ VALOR A PAGAR = (ÚLTIMA REMUNERACIÓN *12 MESES)	
Indemnización por dirigencia sindical:	\$ 0,00
\$ VALOR A PAGAR = (Un año de remuneraciones *50%)	m week the server way
Indemnización por enfermedad no profesional:	\$ 0,00
\$ VALOR A PAGAR = REMUNERACIÓN * 6 MESES	The ARTHUR AND AND A
Indemnización por discapacidad:	\$ 0,00
\$ VALOR A PAGAR = MAX. REMUNERACIÓN * 18 MESES	
Indemnización por terminación antes del plazo:	\$ 0,00
\$ VALOR A PAGAR = (REMUNERACIÓN *50%) * (TIEMPO FALTANTE EN DÍAS)	





Remuneraciones pendientes:

Sueldo bruto \$ VALOR A PAGAR HORA EXTRA = * (No. Horas trabajadas * 2) 240 horas Sueldo bruto \$ VALOR A PAGAR HORA SUPLEMENTARIA = * (No. Horas trabajadas * 1.50) 240 horas Sueldo bruto \$ VALOR A PAGAR JORNADA NOCTURNA = * (No. Horas trabajadas * 0.25) 240 horas

Remuneración pendiente Abril de 2020

\$1.100,00

Salario pendiente

\$ 1.100,00

Hora Extra

Hora Suplementaria

Recargo Jornada Nocturna

Décima tercera remuneración:

\$ 458,33

\$ VALOR A PAGAR =

Total ganado durante el período 12 meses

Décima cuarta remuneración:

\$ 66,67

\$ VALOR A PAGAR = Remuneración básica unificada vigente 12 meses

* tiempo de trabajo en días

Vacaciones del último período:

\$ 183,33

\$ VALOR A PAGAR =

(Sueldo * 12) (365 días)

* los días de vacaciones

Desde el Martes 1 de Enero de 2019 hasta el Martes 31 de Diciembre de 2019

\$ 623,33

Otros ingresos:

Bonificacion \$ 4.400,00

(A) Total Ingresos: \$8.756,66

Acta de finiquito 9254999ACF





DESCUENTOS

all in the meaning the se	\$ 137,50
	\$ 119,17
	\$ 751,17
	\$ 125,71
	\$ 1.237,50





Acta de finiquito 9254999ACF





TERCERO.- A continuación, el (la) empleador procede a entregar mediante cheque certificado o transferencias bancarias a él (la) ex trabajador la suma de \$ SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE DÓLARES AMERICANOS DE LOS ESTADOS UNIDOS, 16/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

CUARTO.- La entrega de dichos valores y la firma de la presente acta, no significa por ningún motivo o forma alguna, la renuncia por parte del trabajador a cualquier reclamo administrativo o judicial que con posterioridad se considere asistido conforme a la Ley.

QUINTO.- Para constancia de todo lo actuado, los comparecientes aceptan expresamente que han usado la herramienta electrónica del Ministerio del Trabajo y luego de ratificarse en el contenido integro de este documento, lo firman por triplicado, y se adjunta los comprobantes de pago mencionados en la cláusula tercera de la presente acta.

El presente instrumento cuenta con pleno reconocimiento jurídico y será considerado como medio de prueba válido ante cualquier autoridad administrativa o judicial, de conformidad con lo establecido por la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos y su Reglamento de Aplicación.

EX - EMPLEADOR

CASAL RIZZO MARIA DOLORES 0908955701 EX TRABAJADOR

LEON YCAZA JUAN CARLOS 0917329831